



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Deja sin efecto y retrotrae la licitación pública N°:4025-7-LE25 "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025".

ANTUCO, 24 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002855

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Organos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- El Decreto Supremo N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- El Decreto Alcaldicio N°01636 de fecha 17 de marzo 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID:4025-7-LE25, denominada "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025".
- El Decreto Alcaldicio N°02681 de fecha 16 de abril de 2025, que adjudica la licitación pública ID:4025-7-LE25 al proveedor CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION SA.
- El Acta de Adjudicación de fecha 14 de abril 2025.
- El Certificado Presupuestario N°022 de fecha 14 de abril 2025.
- El Cuadro de Análisis N°006 de fecha 11 de abril 2025.
- Que, en las bases administrativas en el punto N°4, se solicita textual lo siguiente: "La empresa adjudicada debe contar con ACREDITACION DE CALIDAD vigente", documento fundamental para nuestro proceso de acreditación como CESFAM Antuco.
- El correo electrónico de fecha 22 de abril enviado por el encargado de calidad y seguridad del paciente del CESFAM Antuco el Sr. Sebastián Farías Torres, donde nos informa que la empresa adjudicada no cuenta con acreditación vigente en sede o sucursal de la ciudad de Los Angeles.
- La Orden de Compra N° 4025-35-SE25, enviada a proveedor con fecha 21 de abril 2025 y cancelada por comprador con fecha 22 de abril 2025 con el comentario "Revisado los antecedentes de acreditación, la sucursal de la ciudad de Los Ángeles, no cuenta con acreditación vigente, requisito fundamental solicitado en las bases"
- Que, en consecuencia a lo indicado en el considerando letra g), es necesario retrotraer la licitación pública ID:4025-7-LE25, con el objetivo de cambiar su estado de "Adjudicada" a "Cerrada"

DECRETO

1.-DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°02681 de fecha 16 de abril de 2025 y todos su componentes, que aprueban la adjudicación de la licitación pública ID:4025-7-LE25 denominada "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025" al proveedor CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION SA por un total de \$12.426.222 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintidós pesos).

2.-RETROTRAIGASE, proceso de adjudicación de la licitación pública correspondiente a la ID:4025-7-LE25 para el servicio de imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco año 2025, hasta el estado de "Cerrada" según operatividad de la plataforma de Mercado Público, así realizar una nueva evaluación de antecedentes presentados por los proveedores.

3.-PUBLIQUESE, la presente Resolución en el sistema de compras públicas ID 4025-7-LE25

4.-INFORMESE a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVASE



CLAUDIO BANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SBC/CPG/VHM/RTM/JOS/BPR/lba
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para contratar el servicio para la realización de exámenes imágenes diagnósticas para el año 2025.

ANTUCO, 17 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 001636 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad del servicio de apoyar la confirmación Diagnóstica de la detección precoz y oportuna de cáncer de mama; la detección precoz y oportuna de displasia luxante de cadera en niños y niñas de 3 meses de edad; Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula; y mejorar la resolutiveidad en el diagnóstico y tratamiento oportuno de neumonía adquirida en la comunidad (NAC), asma en adultos y EPOC, es que se solicitan Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025, según solicitud de compra N°18 de fecha 12 de marzo 2025, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud.
- b) El convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco del Programa Imágenes Diagnósticas de la Atención Primaria en la Red Asistencial de fecha 10 de marzo de 2025.
- c) Que, al no existir en el catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para adquirir en forma directa el producto.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública Licitación Pública mayor o igual a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada:

"IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL CESFAM ANTUCO 2025"

BASES ADMINISTRATIVAS

FUNDAMENTACION

El ministerio de Salud ha impulsado el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria con el propósito de optimizar la calidad técnica y capacidad resolutive de los establecimientos de atención primaria de salud en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar integral de forma ambulatoria, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de atención de salud y a lo largo de la red de asistencial.

Las metas corresponden a las siguientes prestaciones integrales: Ecotomografía de mama, Ecotomografía Abdominal, Mamografías, Radiografías de cadera y Radiografías de tórax.

El Centro de Salud Familiar de Antuco, se caracteriza por tener una alta concentración de población, en el sector rural, lo que implica una alta demanda de estas especialidades y que no han sido satisfechas a través del flujo normal de atención, por lo que se resolverá a través de este programa.

El horario de atención solicitado de este programa es de Lunes a Viernes, entre las 08:00 a 16:00 horas. Se solicita además que el 100% de las prestaciones se realicen en el lugar de atención del oferente, lo que incluye contar además con todos los equipos para tomar los exámenes. El costo de traslado será asumido por la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud.

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:	Mejorar mediante el apoyo de procedimientos de imagenología la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica considerando los aspectos preventivo, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico.
Objetivo Específico:	Fortalecer la capacidad de resolutive en los tratamientos de los usuarios de Antuco mediante un mejor acceso a diagnósticos especializados.

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

La entidad requiere de los siguientes servicios:

CANTIDAD	PRODUCTOS
312	Mamografías
100	Ecotomografía De Mamas
65	Ecotomografía Abdominal
25	Radiografías De Cadera
75	Radiografías De Tórax

3. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades), unión temporal de proveedores y que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación. Inhabilitades de proveedores o proveedoras para contratar:

No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud, ni con personas unidas a ellas.

No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

No poseer condenadas por delitos de cohecho, financiamiento del terrorismo o lavado de activos

No poseer condenadas por delitos concursales o por incumplimiento contractual por culpa o falta de diligencia

No poseer condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores

No haber informado antecedentes falsos, maliciosamente enmendados o tergiversados

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente (Ver anexos en plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones (Ver anexos en plataforma)

En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** "Experiencia del Oferente" (Ver anexos en plataforma)
- **El oferente deberá INGRESAR detalle de su Propuesta Técnica**
- El oferente deberá adjuntar documentos de calidad y seguridad referente a notificación de resultados críticos y documentos sobre los **requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes y las indicaciones que se deben entregar al paciente antes y después de los procedimientos Imagenológicos** que correspondan
- Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN

Importante: La empresa adjudicada debe contar con "ACREDITACIÓN DE CALIDAD" vigente

Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3** "Oferta Económica" (Ver anexos en plataforma)

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos

En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta y completar datos solicitados

Los anexos mencionados deben ser enviados a través del Sistema www.mercadopublico.cl, junto con las certificaciones y los antecedentes indicados en dichos anexos.

5. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

6. PLAZOS

Ver plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS

Se considerarán, para efectos de la evaluación, los ítems ofertados que contengan claramente la información requerida en la ficha electrónica de la oferta y que además afecten a los ítems y tipos de productos o servicios solicitados en esta licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en las etapas de evaluación técnica y económica.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas, se realizará una vez aceptadas las aperturas administrativa, técnica y económica de las ofertas, la comisión respectiva realizará la evaluación de las ofertas sobre la base de la siguiente pauta, criterios y ponderaciones.

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Propuesta Técnica	25%
b) Oferta Económica	20%
c) Plazo y Forma de Entrega	25%
d) Residencia	10%
e) Cumplimiento Requisitos Solicitados (Entrega De Formularios, Certificados Y Propuesta)	8%
f) Experiencia	7%
g) Programas de Integridad	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Propuesta Técnica (25%)

El oferente deberá adjuntar su propuesta técnica

Propuesta técnica	Puntaje
Propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Propuesta técnica cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple, No Informa	0

b) Oferta económica (20%): Medio de verificación, formulario N°3. El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación en la plataforma de mercado público.

Fundamento (Razón Matemática)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

c) Plazo y Forma de Entrega De Informes e Imágenes Diagnósticas (25%): Medio de verificación, formulario N°3. Este factor considera el plazo y forma de entrega de los informes e imágenes diagnósticas realizados, según los siguientes sub criterios:

Entrega De Informe e Imágenes En Plataforma con Sistema Acceso Online (15%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	50
Demás plazos	10
Envío De Informe e Imágenes Por Correo Electrónico (10%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	50
Demás plazos	10

d) Residencia (10%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial del Bío-Bío	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	50
Oferente con otra residencia	10
No Informa	0

e) Cumplimiento De Requisitos Solicitados (8%)

Cumple requisitos (Entrega De Formularios, Certificados, Propuesta)	Puntaje
Cumple con todos los requisitos solicitados	100
Cumple con algunos de los requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0

f) Experiencia (7%): Medio de verificación, formulario N°4. Este factor considera la experiencia del oferente, medida a través de las instituciones públicas a quien ha prestado servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N°4 la información solicitada.

Descripción	Puntaje
1er. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	100
2do. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	80
3er. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	70
Demás n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas/No informa	30

g) Programas De Integridad (5%): Medio verificación, formulario N°3, donde se debe indicar la información solicitada, y donde posteriormente se verificará con la información adjunta en el sistema de esta licitación.

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal se encuentra con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

Cálculo de puntaje de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a*0.25 + b*0.20 + c*0.25 + d*0.10 + e*0.08 + f*0.7 + g*0.05$$

Donde:

- a = Propuesta técnica
- b = Oferta económica
- c = Plazo y forma de entrega informe
- d = Residencia
- e = Cumplimiento requisitos solicitados
- f = Experiencia
- g = Programas de integridad

9. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- b) El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- c) El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- d) El proveedor con el Criterio Plazo y forma de entrega más conveniente
- e) El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- f) El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente
- g) El proveedor con el Criterio Programas de integridad más conveniente

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el portal. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado.

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos)
- Cuando el proveedor no suba o adjunte en el portal Chile Compra en la línea del producto ofertado la documentación exigida en los apartados anexos técnicos - económicos o bien cuando los suban erróneamente

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

12. DE LA ADJUDICACION

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de

evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

13. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se enviará la orden de compra correspondiente

14. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del contrato

El contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra

b) Vigencia del contrato y renovación

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.

El Contrato tendrá prórroga por una sola vez, por un período adicional de 3 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento

c) Plazos y condiciones de entrega del servicio

El plazo y forma de entrega de los servicios, corresponderá al indicado por el oferente en su oferta en formulario N°3.

d) Del Pago

El Departamento de Salud pagará el valor de las atenciones que reciban las personas derivadas por el coordinador en **forma mensual entregándose factura con nómina de pacientes con su respectiva firma y especificación de la prestación otorgada**. Los valores a postular deben ser bruto.

La factura debe venir a nombre de Municipalidad de Antuco - Depto. De Salud, giro: salud y deberá hacer mención al número de la Orden de Compra o anexar una copia de ésta.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

BASES TECNICAS

PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO

1. ANTECEDENTES

La Atención primaria debe ser capaz de mejorar su capacidad Resolutiva, de manera que la población privilegie atenderse en el Centro de Salud de su barrio.

El mejoramiento de la capacidad resolutiva tiene estrecha relación con el modelo de salud en la atención primaria, basado en el enfoque familiar, con equipos de salud de cabecera con población a cargo dando continuidad a la atención de las familias por los mismos prestadores, lo que debe generar necesariamente un incremento en la capacidad de resolución de los problemas de salud en este nivel.

La Atención Primaria tiene como mandato otorgar atención a los beneficiarios del sector público de manera expedita, oportuna y resolutiva. La capacidad resolutiva o resolutividad del Nivel Primario de atención se concibe como la relación en el total de las derivaciones efectuadas a otros niveles de atención, sobre el total de derivaciones efectuadas a otros niveles de atención, sobre el total de consultas que se realizan en atención primaria. Esto da cuenta de lo que la APS puede resolver sin necesidad de derivar los pacientes a otros niveles de atención y en un lugar más cercano a la población. Existen patologías de baja complejidad y alta prevalencia en la población que son susceptibles de ser tratadas en los establecimientos de atención primaria, de manera ambulatoria contribuyendo entre otros a reducir los tiempos de espera y con menor costo que en el nivel secundario de atención requiriendo para ello de tecnología apropiada y recurso humano.

Los establecimientos de atención, en gran proporción, cuentan con herramientas de apoyo diagnóstico y terapéuticos necesarios para incrementar la resolutividad en sus acciones, lo que se traduce en controlar listas de espera y no encarecer la atención de los beneficiarios.

El aumento de la resolutividad en la atención primaria es un imperativo indispensable para efectuar la reforma de salud. La evidencia demuestra que los recursos invertidos en APS rinden sus frutos rápidamente

en mejoría de calidad de la salud e impacto positivo en indicadores sanitarios siendo muy bien evaluados por los usuarios.

Como una manera efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial se ha diseñado el "PROGRAMA DE IMÁGENES DIANOSTICAS EN APS", asignando recursos destinados a financiar la siguiente estrategia. Resolución de especialidades Ambulatorias en APS: Su objetivo es optimizar la calidad técnica y capacidad resolutoria de los establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e integral de forma ambulatoria.

2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y RECURSO HUMANO

La infraestructura y equipamiento deberá ser acorde a las acciones que contempla el Programa es decir, clínicas completamente equipadas, salas de espera en buenas condiciones, baño, sistema de radiografías, sistema de manejo y registro de información clínica y administrativa.

Procedimientos de Apoyo Diagnóstico

Mamografía y Ecotomografía: Mamografías prioritarias en mujeres de 50 – 69 años y otras edades con riesgo de cáncer de mama. Se orienta a apoyar la confirmación diagnóstica de probable patología maligna de mama mediante la realización de mamografía bilateral y confirmación con ecotomografía mamaria bilateral (según corresponda) para su incorporación al régimen de Garantías Explícitas. Estas Mamografías deberán ser informadas como BI RADS 0-1-2-3-4.

Se solicita que:

- * La cantidad de informes con resultados de BI RADS 0, no supere el 25%
- * Que la solicitud de Eco Mamaria Complementaria al resultado de la MX no supere el 30%

Ecotomografía Abdominal: Personas de 35 a 49 años o con síntomas/factores de riesgo. Este examen ha estado centrado en la confirmación de patología biliar, pero su incorporación en el Acceso Universal de Garantía Explícita (AUGE), otorga la posibilidad de lograr una mayor cobertura diagnóstica de problemas abdominales. La prescripción y la calidad técnica de esta prestación están definidas en el Protocolo de Cáncer de Vesícula. De acuerdo a los requerimientos locales se podrá realizar la prestación a otros grupos etarios que posean factores de riesgo asociados. Así mismo se podrá incluir la prestación para la detección de otras patologías gastrointestinales.

Radiografía de Cadera: Examen a realizar para la detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.

Radiografía de tórax: Examen a realizar para el diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad, asma y EPOC.

3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Recepción de pacientes
- Identificación de pacientes
- Entrega de informe del programa
- Envío de documentos de calidad y seguridad referente a notificación de resultados críticos y documentos sobre los requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes y las indicaciones que se deben entregar al paciente antes y después de los procedimientos Imagenológicos que correspondan

4. METAS

Las metas indicadas a continuación son el piso para el programa y sobre ellas el oferente podrá presentar sus propuestas.

Nº MINIMO DE ACTIVIDADES A OFERTAR	ESPECIALIDAD / PROCEDIMIENTO
312	Mamografías
100	Ecotomografía De Mamas
65	Ecotomografía Abdominal
25	Radiografías De Cadera
75	Radiografías De Tórax

5. HORARIO DE ATENCION

El Horario de Atención debe ser adecuado a las necesidades de los pacientes, ya que, el 100% de ellos proviene de Sectores Rurales con escasa locomoción, para ello deberá coordinarse con anterioridad la atención, ya que, será la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud el responsable de los traslados cuando sea necesario.

6. FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de estas prestaciones se dispone de un presupuesto de \$ 17.469.000 (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, con cargo al Programa de Imágenes Diagnósticas 2025.

El oferente **deberá enviar mensualmente la facturación** correspondiente a las prestaciones realizadas, adjuntando orden de compra, detalle de los servicios con su respectiva nómina con la firma de pacientes a los cuales se les realizó dicha prestación (Revisar punto N°16 de las Bases Administrativas "Término anticipado del contrato". Lo anterior, para que ambas partes lleven un orden real de las prestaciones realizadas.

7. ENTREGA DE INFORMES E IMAGENES

El plazo y forma de entrega de los informes e imágenes será el plazo señalado por el proveedor en su propuesta técnica y en formulario N°3.

2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "**Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025**" a los siguientes profesionales:

- Matrón del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Médico del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por orden de Alcaldesa"

SBC/CPG/VHM/RM/ECH/IGS/Hu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adjudica Licitación ID:4025-7-LE25 "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025".
ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N° 002681 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) El Decreto Supremo N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad del servicio de apoyar la confirmación Diagnóstica de la detección precoz y oportuna de cáncer de mama; la detección precoz y oportuna de displasia luxante de cadera en niños y niñas de 3 meses de edad; Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula; y mejorar la resolutiveidad en el diagnóstico y tratamiento oportuno de neumonía adquirida en la comunidad (NAC), asma en adultos y EPOC, es que se solicitan Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025, según solicitud de compra N°18 de fecha 12 de marzo 2025, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud
- b) El Decreto Alcaldicio N°01636 de fecha 17 de marzo 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID:4025-7-LE25, denominada "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025".
- c) El Certificado Presupuestario N°022 de fecha 14 de abril 2025.
- d) El Acta de Adjudicación de fecha 14 de abril 2025.
- e) El Cuadro de Análisis N°006 de fecha 11 de abril 2025.

DECRETO

1.-ADJUDÍCASE, el servicio para la realización de imágenes diagnósticas para el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco 2025, según licitación ID: 4025-7-LE25 al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	LÍNEAS
76.018.992-8	CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION SA	1

- 2.-**GÍRESE,** la correspondiente Orden de Compra al proveedor mencionado anteriormente, por un monto adjudicado total de \$12.426.222 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintidós pesos).
- 3.-**Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a los recursos del Programa Imágenes Diagnósticas en APS a la cuenta 2140534008.
- 4.-**Infórmese** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/RTM/AS/EP/IR/ID
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



ACTA DE ADJUDICACION

PROPUESTA PÚBLICA ID 4025-7-LE25
"Imágenes diagnósticas para CESFAM Antuco 2025"

En Antuco, a 14 de abril 2025 se reúne la comisión encargada de la adjudicación de la propuesta pública, denominada "Imágenes diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025", integrada por los siguientes funcionarios: Sr. Ismael Sepúlveda Bruna, matrócn; Sr. Javiera González Cifuentes, médico y la Srta. Carolina Jiménez Salinas, enfermera; todos funcionarios del CESFAM de la comuna de Antuco, los cuales proceden al siguiente análisis:

SERVICIOS LICITADOS

CANTIDAD	PRODUCTOS
312	Mamografías
100	Ecotomografía De Mamas
65	Ecotomografía Abdominal
25	Radiografías De Cadera
75	Radiografías De Tórax

1. CRITERIOS DE EVALUACION, según Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°01636 de fecha 17 de marzo 2025.

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Propuesta Técnica	25%
b) Oferta Económica	20%
c) Plazo y Forma de Entrega	25%
d) Residencia	10%
e) Cumplimiento Requisitos Solicitados (Entrega De Formularios, Certificados Y Propuesta)	8%
f) Experiencia	7%
g) Programas de Integridad	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Propuesta Técnica (25%)

El oferente deberá adjuntar su propuesta técnica

Propuesta técnica	Puntaje
Propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Propuesta técnica cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple, No Informa	0

b) Oferta económica (20%): Medio de verificación, formulario N°3. El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación en la plataforma de mercado público.

Fundamento (Razón Matemática)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

c) Plazo y Forma de Entrega De Informes e Imágenes Diagnósticas (25%): Medio de verificación, formulario N°3. Este factor considera el plazo y forma de entrega de los informes e imágenes diagnósticas realizados, según los siguientes sub criterios:

Entrega De Informe e Imágenes En Plataforma con Sistema Acceso Online (15%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	50
Demás plazos	10
Envío De Informe e Imágenes Por Correo Electrónico (10%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	50
Demás plazos	10



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

d) Residencia (10%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial del Bío-Bío	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	50
Oferente con otra residencia	10
No Informa	0

e) Cumplimiento De Requisitos Solicitados (8%)

Cumple requisitos (Entrega De Formularios, Certificados, Propuesta)	Puntaje
Cumple con todos los requisitos solicitados	100
Cumple con algunos de los requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0

f) Experiencia (7%): Medio de verificación, formulario N°4. Este factor considera la experiencia del oferente, medida a través de las instituciones públicas a quien ha prestado servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N°4 la información solicitada.

Descripción	Puntaje
1er. mayor nº de prestaciones de servicios en instituciones públicas	100
2do. mayor nº de prestaciones de servicios en instituciones públicas	80
3er. mayor nº de prestaciones de servicios en instituciones públicas	70
Demás nº de prestaciones de servicios en instituciones públicas/No informa	30

g) Programas De Integridad (5%): Medio verificación, formulario N°3, donde se debe indicar la información solicitada, y donde posteriormente se verificará con la información adjunta en el sistema de esta licitación.

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal se encuentra con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

Cálculo de puntaje de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a*0.25 + b*0.20 + c*0.25 + d*0.10 + e*0.08 + f*0.7 + g*0.05$$

Donde:

a = Propuesta técnica

b = Oferta económica

c = Plazo y forma de entrega informe

d = Residencia

e = Cumplimiento requisitos solicitados

f = Experiencia

g = Programas de integridad

2. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Plazo y forma de entrega más conveniente
- El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente

El proveedor con el Criterio Programas de integridad más conveniente

3. PROVEEDORES PRESENTADOS

RUT	PROVEEDOR	ESTADO DE LA OFERTA
96.789.430-3	SOCIEDAD RADIOLOGICA LOS ANDES	ACEPTADA
76.018.992-8	CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION SA	ACEPTADA
77.580.530-7	CENTRO REDILOGICO CENTRAL	RECHAZADA (Se rechaza oferta presentada por \$1, lo cual genera inconsistencia al no coincidir el monto total de la oferta con la propuesta económica enviada según formulario N°3)
70.377.400-8	FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ	RECHAZADA (Oferta por un servicio (mamografías) de cinco que se solicitan en la línea.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

4. EVALUACION DEL PROVEEDOR SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION

Ver cuadro de análisis N°006 de fecha 11 de abril de 2025

RUT	Proveedores	Oferta Económica 20% (Oferta mín.*100/Oferta evaluada X)		Experiencia 7%	Plazo de Entrega 7%		Propuesta técnica 25%	Residencia a 10%	Cumplimiento de Requisitos 8%	Programas de Integridad 5%	Puntaje Total	Observaciones	
					Entrega Plataforma acceso online 15%	Entrega correo electrónico 10%							
La necesidad del establecimiento de salud de adquirir: 65 Ecotomografías abdominales, 312 Mamografías, 100 Ecotomografías de mamas, 25 Rx de cadera y 75 Rx de tórax.													
96.662.020-K	CLA	12.426.222	17.383.590	71	80	75	75	100	100	100	0	82	No adjunta programa de integridad, al revisar archivo se adjunta el reglamento interno / falta documento de calidad y seguridad referentes a notificaciones de resultados críticos, requisitos solicitudes de exámenes, indicaciones al paciente.
76.018.992-8	Clínica Andes Salud Concepción	12.426.222	12.426.222	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mejor oferta evaluada

5. FORO: En el foro, se presenta la siguiente pregunta:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	20-03-2025 11:18:26	Estimados, en caso de ser el proveedor de licitación se dará acceso al sistema de visualización de exámenes pudiendo observar y descargas informes y/o imágenes de su interés. ¿Continua siendo necesario enviar resultados mediante correo? Consultamos por el peso de los archivos dificultando envío mediante correo electrónico. Quedo atenta, muchas gracias.
1	Respuesta 25-03-2025 9:55:02	Estimado, para esta licitación, se dará cumplimiento a la presentación y detalles de su oferta ingresada, la cual debe regirse por el principio de estricta sujeción a las bases.

6. FORO INVERSO: NO HAY ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN 4025-7-LE25

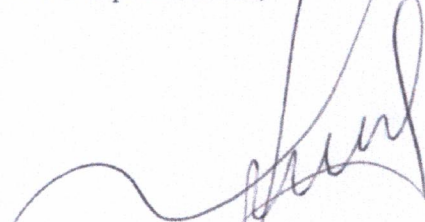
7. CONCLUSION

Conforme a lo anterior y de acuerdo al cuadro de análisis N° 006 de fecha 11 de abril de 2025, la comisión evaluadora concluye y propone la adjudicación al siguiente proveedor:

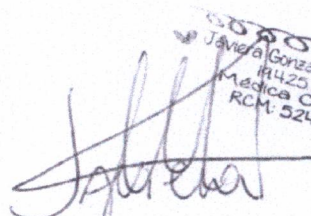
RUT	PROVEEDOR	LÍNEAS
76.018.992-8	CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION SA	1

Lo anterior, por cumplir con los requisitos y normativas indicados en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°01636 con fecha 17 de marzo 2025.

Firman la presente acta,


ISMAEL SEPULVEDÁ BRUNA
Matrón del CESFAM Antuco


Carolina Jiménez Salinas
Rut: 15.204.989-7
Enfermera
CAROLINA JIMÉNEZ SALINAS
Enfermera del CESFAM Antuco




JAVIERA GONZÁLEZ CIFUENTES
Médico del CESFAM Antuco



Antuco, 14 de abril 2025

CERTIFICADO N° 022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con Presupuesto del Programa de Imágenes Diagnósticas en la Atención Primaria de Salud a la cuenta 2140534008, para el contrato de suministro de imágenes diagnósticas para pacientes de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N°18 de fecha 12 de marzo 2025 y según licitación ID: 4025-7-LE25.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco

CUADRO DE ANALISIS N° 006

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4025-7-LE25

11 ABR 2025

Fecha:

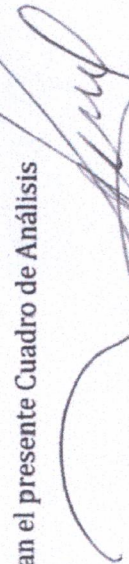
NOMBRE: Imágenes diagnósticas para el CESFAM de Antuco 2025

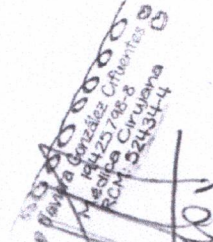
RUT	Proveedores	Oferta Económica 20% (Oferta min.*100/Oferta evaluada X)	Experiencia 7%	Plazo de Entrega 25%		Propuesta técnica 25%	Residencia 10%	Cumplimiento de Requisitos 8%	Programas de Integridad 5%	Puntaje Total	Observaciones	
				Entrega Plataforma acceso online 15%	Entrega correo electrónico 10%							
La necesidad del establecimiento de salud de adquirir: 65 Ecotomografías abdominales, 312 Mamografías, 100 Ecotomografías de mamas, 25 Rx de cadera y 75 Rx de tórax.												
96.662.020-K	CLA	12.426.222	17.383.590	71	80	75	75	100	100	0	82	No adjunta programa de integridad, al revisar archivo se adjunta el reglamento interno / falta documento de calidad y seguridad referentes a notificaciones de resultados críticos, requisitos solicitudes de exámenes, indicaciones al paciente .
76.018.992-8	Clínica Andes Salud Concepción	12.426.222	12.426.222	100	100	100	100	100	100	100	100	Mejor oferta evaluada

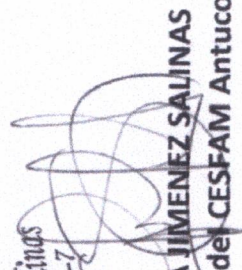
Analizada la oferta y de acuerdo a Criterios de Evaluación presentes en las Bases Administrativas Decreto Alcaldicio N°01636 de fecha 17 de marzo 2025, la comisión evaluadora propone la adjudicación de la Licitación ID: 4025-7-LE25 al proveedor Razón Social: CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S.A, Rut: 76.018.992-8. Lo anterior, por cumplir satisfactoriamente con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

Firman el presente Cuadro de Análisis

ISMAEL SEPULVEDA BRUNA
Matrón del CESFAM Antuco




JAVIERA GONZALEZ CIFUENTES
 MEDICO CESFAM ANTUCO


CAROLINA JIMENEZ SALINAS
 Enfermera del CESFAM Antuco

Informar sobre proceso adjudicación Imágenes diagnósticas.

1 mensaje

Sebastian Farias <sffarias@gmail.com>

22 de abril de 2025, 17:13

Para: jorge.quezada@ssbiobio.cl, LIDIA BASCUR URBANO <adquisicionesaludantuco@gmail.com>

Junto con saludar, es mi deber como Encargado de Calidad y Seguridad del Paciente del Cesfam de Antuco, informar que el oferente adjudicado en la licitación N° 4025-7-LE25 sobre imágenes diagnósticas, Clínica Andes Salud Concepción SPA, no cuenta con registro de prestadores Institucionales en la Superintendencia de Salud, en referencia a su sede en Los Ángeles. La acreditación que adjuntan en la Resolución Exenta N° 5594 del 12 de diciembre de 2022 se refiere a su Centro en la comuna de Hualpén, Concepción y no a la dirección en la Comuna de los Ángeles.

La base de Licitación antes mencionada indica en su punto 4 "Documentos Solicitados" que los oferentes deben contar con acreditación vigente, lo cual no se cumple en este caso, además de que no adjuntar las autorizaciones sanitarias correspondientes con copia fiel firmada ante notario.

Solicito que tomen en cuenta esta problemática para llevar a cabo un exitoso proceso de acreditación.

--
Sebastian Farias T.
Kinesiólogo CESFAM ANTUCO
85292012
043621002

Rut: 69.262.800-4

Dirección Demandante: ARTURO PRAT 105

Teléfono: 56-43-2571122

Demandante: Ilustre Municipalidad de Antuco - Salud

Unidad de Compra: Depto. Salud

Fecha Envío OC.: 21-04-2025 16:24:34

Estado: Cancelada

Número Licitación: 4025-7-LE25

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4025-35-SE25

SEÑOR (ES) : CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S.A

RUT : 76.018.992-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : IMÁGENES DIAGNOSTICAS ORDEN DE COMPRA DESDE 4025-7-LE25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Arturo Prat N° 105 - Depto. Salud Antuco

DIRECCION DE DESPACHO : CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 Antuco Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado Región del Biobío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
85121808	Laboratorios de rayos X	1 Global	Servicio para la realización de los siguientes exámenes de imágenes diagnósticas: 65 ECOTOMOGRAFIAS ABDOMINALES, 312 MAMOGRAFIAS, 100 ECOTOMOGRAFIA DE MAMA, 25 RX DE CADERAS y 75 RX DE TORAX... OFERTAR POR EL VALOR TOTAL DE TODOS LOS EXAMENES SOLICITADOS	Valor exento. Plazos de entrega en Formulario N 3.	12.426.222,00	0,00	0,00	12.426.222

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	12.426.222
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	12.426.222
Exento	\$	0
Total	\$	12.426.222

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2140534008 del sistema CRECIC.

Fuente Financiamiento: 2140534008

Observaciones:

IMÁGENES DIAGNOSTICAS CESFAM ANTUCO 2025 DESDE 4025-7-LE25
La necesidad del servicio de apoyar la confirmación Diagnóstica de la detección precoz y oportuna de cáncer de mama; la detección precoz y oportuna de displasia luxante de cadera en niños y niñas de 3 meses de edad; Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula; y mejorar la resolutiveidad en el diagnóstico y tratamiento oportuno de neumonía adquirida en la comunidad (NAC), asma en adultos y EPOC, es que se solicitan Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco 2025, según solicitud de compra N°18 de fecha 12 de marzo 2025, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud
El Decreto Alcaldicio N°01636 de fecha 17 de marzo 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas
CONTACTO COORDINACION LA SRTA. ESTELA BRAVO AL TELEFONO 043-2333763

Historial de Orden de Compra 4025-35-SE25

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	21-04-2025 15:52:14	LIDIA MARLEN, BASCUR URBANO	
Enviada a Autorizar	21-04-2025 16:21:26	LIDIA MARLEN, BASCUR URBANO	
Autorizada	21-04-2025 16:24:16	Jorge Eduardo , Quezada Sánchez	
Enviada a proveedor	21-04-2025 16:24:34	Jorge Eduardo , Quezada Sánchez	
Cancelada	22-04-2025 14:30:25	Jorge Eduardo , Quezada Sánchez	SE CANCELA ORDEN DE COMPRA. REVISADO LOS ANTECEDENTES DE ACREDITACIÓN LA SUCURSAL DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES NO CUENTA CON ACREDITACIÓN VIGENTE. REQUISITO IMPORTANTE SOLICITADO EN LAS BASES.

[Cerrar](#)

su expectativa de derecho; lo cual se ve acentuado por la emisión de la orden de compra 4025-35-SE25.

Ahora bien, teniendo a la vista que con fecha 22 de abril del año en curso, se canceló la Orden de Compra antes de su aceptación con el mensaje "Se Cancela Orden De Compra. Revisado Los Antecedentes De Acreditación La Sucursal De La Ciudad De Los Ángeles No Cuenta Con Acreditación Vigente. Requisito Importante Solicitado En Las Bases" y hasta el día de hoy no se ha generado reclamo alguno, es viable argumentar que existe "audiencia del interesado".

En resumen, de los antecedentes analizados, esta dirección **VISA CON ALCANCE**, sin detener el procedimiento, entendiéndose a que los riesgos visualizados en esta oportunidad son bajos, pero debido a los montos involucrados requiere que se tomen medidas preventivas para próximos procedimientos, por lo que se requiere un informe del procedimiento que se está utilizando para "dejar sin efecto" actos administrativos que pudiesen generar derechos de terceros, sugiriendo se realice un protocolo con diseño de ello.


MUNICIPALIDAD DE
CONTROL
INTERNO
RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-